



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 NOV 2017

Expte. N° 24.627/17

VISTO estas actuaciones y en particular el Artículo 3° de la Resolución CS N° 470/17, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios de BACHILLER EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS que se dicta en el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" dependiente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 68 el Sr. Director del mencionado Instituto observa que en las páginas 5 y 6 – correspondiente a ESTRUCTURA CURRICULAR – se consignó erróneamente los cursos a los cuales corresponden las asignaturas que se detallan más abajo.

QUE a fs. 68 vta. la Sra. Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos solicita se proceda a la corrección de la Resolución CS N° 470/17.

QUE de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución CS N° 544/11, el Sr. Secretario del Consejo Superior solicita se rectifique el error material producido en la Resolución CS N° 470/17.

Por ello y en uso de las atribuciones que son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar error material producido en las páginas 5 y 6 del ANEXO I de la Resolución CS N° 470/17, conforme a lo siguiente:

Página 5: Encabezado del cuadro:

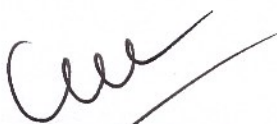
- Donde dice: Primer año – debe decir: Tercer año.
- Donde dice: Segundo año – debe decir: Cuarto año.

Página 6: Encabezado del cuadro:

- Donde dice: Primer año – debe decir: Quinto año.
- Donde dice: Segundo año – debe decir: Sexto año.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.




Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1557-2017